



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060228171

Fecha: 15/06/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **JOSÉ LAUREANO CHALARCA TABARES** identificado con cédula de ciudadanía **70.094.875**, solicitó ante COLPENSIONES, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **JOSÉ LAUREANO CHALARCA TABARES**, a fecha corte 01/07/1995, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	30/08/1977-15/09/1981	1.478	SSSA
	Licencia: 06/03/1978-08/03/1978	3	
	Total:	1.475	
Municipio de Medellín	22/11/1988-16/02/1989	87	Municipio de Medellín
	03/04/1989-31/12/1990	638	
	Total:	725	
Municipio de Bello	23/07/1990-30/08/1992	770	Municipio de Bello
E.S.E Metrosalud	01/01/1991-30/06/1995	1.642	E.S.E Metrosalud
Menos días Simultáneos	23/07/1990-31/12/1990	(162)	Simultáneos
	01/01/1991-30/08/1992	(608)	
	Total:	(770)	
TOTAL DIAS		3.842	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." El señor **JOSÉ LAUREANO CHALARCA TABARES** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$492.370.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° **05039** (radicado 2014_3368207) del 12/05/2018, **recibido en esta institución con radicado N° 2018010222216 del 08/09/2018**, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a el señor **JOSÉ LAUREANO CHALARCA TABARES con C.C. 70.094.875**, que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	26/02/1948
Cédula de ciudadanía	70.094.875
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	3.842
Pensión de Referencia	669.931.98
Auxilio Funerario de Referencia	669.931.98
FAC 4	190.4295657534
FAC 5	0.346930137
IPC a fecha de corte	772.6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$89.886.875
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$28.747.429
Bono total a fecha de pago 26/06/2018	\$721.568.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 26/06/2018	\$230.770.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 30/09/2008
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$28.747.429
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$160.472.773.62

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 30/09/2008	FECHA DE PAGO 26/06/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$160.472.773.62
IPC UTILIZADO MAYO/2018	0.25
VALOR	\$230.770.000

La liquidación del cupón de bono pensional del señor **JOSÉ LAUREANO CHALARCA TABARES con C.C.70.094.875**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 26 de Junio de 2018 de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (**\$230.770.000**) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional del señor **JOSÉ LAUREANO CHALARCA TABARES con C.C.70.094.875**, calculado al 26/06/2018, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (**\$230.770.000**) M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013**, para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

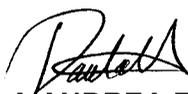
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



DIEGO ECHEVERRI HINCAPIÉ
Director Gestión Integral de
Recursos



PAULA ANDREA FRANCO ORTIZ
Contratista



MARIA VICTORIA ZAPATA S.
Profesional Universitario